



21 ABR. 2020 15:16:07

Entrada 23265

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6937 19/03/2020 17015

AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP)

RESPUESTA:

Los Consulados Generales y Embajadas de España están prestando la debida asistencia y protección consular a los españoles que en estos momentos se encuentran bloqueados en el extranjero.

Se ha instruido a nuestras representaciones en el exterior para que recopilen los datos de las personas más necesitadas, menores y otros casos de españoles sin arraigo y se ha pedido que den parte a la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares.

Asimismo, las oficinas diplomáticas y consulares de España están llevando a cabo gestiones con las compañías aéreas para que se mantengan conexiones aéreas, puesto que la tendencia va hacia la cancelación generalizada de vuelos. En algunos casos concretos, nuestras representaciones en el exterior han llevado a cabo la entrega de medicamentos a españoles que se encontraban sin atención médica.

La coordinación de toda esta ayuda a nuestros conciudadanos se realiza desde los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, concretamente desde la División de Emergencia Consular (encuadrada en la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares). Además, esa misma División cuenta con un teléfono de emergencia que funciona durante las 24 horas del día, todos los días de la semana. Estas guardias telefónicas son realizadas por funcionarios diplomáticos con amplia experiencia en cuestiones consulares, orientando a los ciudadanos españoles -y sus familiares- en su regreso a España.

Cabría añadir que de forma diaria se han actualizado las recomendaciones de viaje de los diferentes países, que se hallan disponibles en la página web del Ministerio, así como en las de todas las representaciones diplomáticas y consulares de España en el



exterior. A ello se suma que la Dirección General de Comunicación e Información Diplomática ha ido elaborando mapas, cuadros y otros documentos visuales para la ciudadanía española que se encuentra bloqueada en el extranjero.

Ha de tenerse en cuenta que los problemas para regresar a nuestro territorio son producto de las restricciones que imponen otros países hacia España; nuestro país no impone ninguna prohibición al regreso de sus naciones y residentes. Por ello, la regla general del Gobierno es instar a nuestros turistas a regresar a España y a los españoles que residen en el extranjero a permanecer en su lugar de residencia.

A pesar de las crecientes dificultades y restricciones, todavía hay opciones comerciales de vuelos a España. El Gobierno está gestionando con diferentes compañías aéreas el mantenimiento de ciertas rutas comerciales, principalmente con Latinoamérica y Asia-Pacífico.

Por otra parte, se está ayudando también a nuestros ciudadanos a que tomen vuelos de reparación de otros países de la UE, en el marco del Mecanismo Europeo de Protección Civil.

Como se ha señalado con anterioridad, todas las medidas que se están adoptando en la actualidad corresponden a una situación de absoluta excepcionalidad. Esto incluye las negociaciones con compañías aéreas para que fleten vuelos a países en los que hay un alto número de españoles no residentes en situación de bloqueo (ejemplo de ellos han sido los vuelos a Ecuador, República Dominicana, Colombia, Uruguay o Panamá) y también la ayuda a los ciudadanos españoles para que tomen vuelos de repatriación de otros países de la UE. Es el caso de Indonesia, desde donde han salido en un vuelo lituano.

Madrid, 21 de abril de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL 21 ABR. 2020 15:16:07

Entrada 23265